

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Mayo de 2006

Núm. 21

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Elección de los integrantes de la Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que presidirán los trabajos durante el mes de mayo del año en curso.

Pág. 2

Decreto Núm. 173.- Mediante el cual se dá posesión a la C. Laura Sánchez Yong, para que asuma el cargo de Diputada de Representación Proporcional de la Quincuagésima Novena Legislatura, por el Partido Acción Nacional.

Págs. 3 - 5

Decreto Núm. 174.- Mediante el cual se dá posesión al C. José Antonio Lira Hernández, para que asuma el cargo de Diputado por el III Distrito Electoral Local, de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Págs. 6 - 8

Decreto Núm. 175.- Mediante el cual se dá posesión al C. Horacio Ramírez Curiel, para que asuma el cargo de Diputado por el XI Distrito Electoral Local, de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Págs. 9 - 11

Decreto Núm. 176.- Mediante el cual se dá posesión al C. Delfino Quiterio Rosas, para que asuma el cargo de Diputado por el XVI Distrito Electoral Local, de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Págs. 12 - 14

Secretaría de Finanzas.- Acuerdo por el que se

prorroga el plazo establecido en los Artículos 139 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 2C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Régimen de Pequeños Contribuyentes.

Págs. 15 - 16

Fé de Erratas.- Al Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Decreto de creación del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance al Periódico Oficial Número 18, de fecha 1 de Mayo del año 2006.

Pág. 17

Acuerdo mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Huichapan, Hgo., con objeto de vigilar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Págs. 18 - 21

Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Zempoala, Hidalgo.

Págs. 22 - 28

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 29 - 57



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Pachuca, Hgo., 27 de abril de 2006.

Of. N° SSL-5871:2006.

**C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. José Eugenio Segura Marroquín, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que han sido designados los **CC. Diputados Tatiana Tonantzin P. Angeles Moreno, Jerusalem Kuri del Campo y Filiberto Lucio Espinosa Arcadio**, a efecto de comunicarle, que en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se eligió a los integrantes de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de **Mayo** del año en curso, resultando electos, como:

Presidente:	Dip. Horacio Castañeda Reyes.
Vice-Presidente:	Dip. Tatiana Tonantzin P. Angeles Moreno.
Srio. Propietario:	Dip. Filiberto Lucio Espinosa Arcadio.
Srio. Propietario:	Dip. Israel Martínez Rivera.
Srio. Suplente:	Dip. José Alberto Narvárez Gómez.
Srio. Suplente:	Dip. Adelfa Zúñiga Fuentes.

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida, así como su Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO

cdv'



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O NUM. 173

**MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION A LA C. LAURA SANCHEZ
YONG, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADA DE
REPRESENTACION PROPORCIONAL DE LA QUINGUAGESIMA
NOVENA LEGISLATURA, POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 17 de abril del año en curso, el **C. Dip. Rodolfo Alejandro Chavero Bojórquez**, en los términos de los Artículos 56 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dirigió a esta Soberanía solicitando le fuera concedida **licencia por tiempo indefinido**, para separarse de la función que como Diputado de Representación Proporcional de la Quincuagésima Novena Legislatura, por el Partido Acción Nacional, venía desempeñando, misma que fue sometida a la consideración del Pleno en la sesión ordinaria de fecha 25 de abril del año en curso, resultando aprobada por unanimidad, con 25 votos.

SEGUNDO.- Se registró en la Comisión que suscribe, el expediente integrado con este asunto, bajo el número **71/2006**, del Libro de Gobierno; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder licencia a los Diputados, que así lo soliciten, para separarse de sus cargos, en los términos que establece la misma.

SEGUNDO.- Que la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

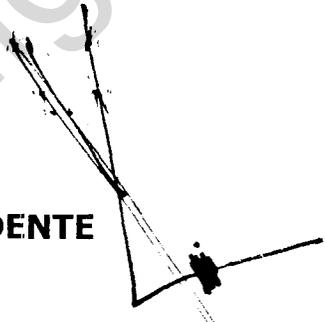
**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION A LA C. LAURA SANCHEZ YONG, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA, POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL.

UNICO.- Con fundamento en la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dése posesión del cargo a la **C. Laura Sánchez Yong**, Diputada de Representación Proporcional de la Quincuagésima Novena Legislatura, por el Partido Acción Nacional, quién deberá rendir ante este Congreso del Estado, la Protesta de Ley respectiva.

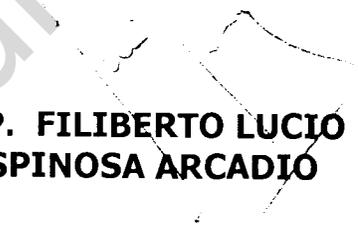
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



PRESIDENTE

DIP. HORACIO CASTAÑEDA REYES

SECRETARIA



**DIP. FILIBERTO LUCIO
ESPINOSA ARCADIO**

SECRETARIO



DIP. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA

cdv'

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

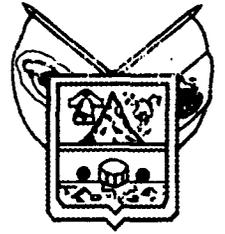


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O NUM. 174

**MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION AL C. JOSE ANTONIO LIRA
HERNANDEZ, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO POR EL
III DISTRITO ELECTORAL LOCAL, DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA
LEGISLATURA.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril del año en curso, la C. Dip. **Oralia Vega Ortiz**, en los términos de los Artículos 56 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dirigió a esta Soberanía solicitando le fuera concedida **licencia por tiempo indefinido**, para separarse de la función que como Diputada por el III Distrito Electoral Local, de la Quincuagésima Novena Legislatura, venía desempeñando, misma que fue sometida a la consideración del Pleno en la sesión ordinaria de la misma fecha, resultando aprobada por unanimidad, con 23 votos.

SEGUNDO.- Se registró en la Comisión que suscribe, el expediente integrado con este asunto, bajo el número **72/2006**, del Libro de Gobierno; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder licencia a los Diputados, que así lo soliciten, para separarse de sus cargos, en los términos que establece la misma.

SEGUNDO.- Que la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION AL C. JOSE ANTONIO LIRA HERNANDEZ, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO POR EL III DISTRITO ELECTORAL LOCAL, DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA.

UNICO.- Con fundamento en la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dése posesión del cargo al C. José Antonio Lira Hernández, Diputado por el III Distrito Electoral Local, de la Quincuagésima Novena Legislatura, quién deberá rendir ante este Congreso del Estado, la Protesta de Ley respectiva.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRESIDENTE

DIP. HORACIO CASTAÑEDA REYES

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. FILIBERTO LUCIO
ESPINOSA ARCADIO**

DIP. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

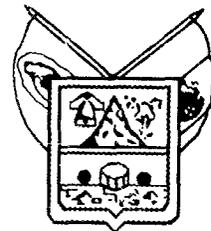
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 175

**MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION AL C. HORACIO RAMIREZ
CURIEL, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO POR EL XI
DISTRITO ELECTORAL LOCAL, DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA
LEGISLATURA.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril del año en curso, la **C. Dip. María Guadalupe Muñoz Romero**, en los términos de los Artículos 56 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dirigió a esta Soberanía solicitando le fuera concedida **licencia por tiempo indefinido**, para separarse de la función que como Diputada por el XI Distrito Electoral Local, de la Quincuagésima Novena Legislatura, venía desempeñando, misma que fue sometida a la consideración del Pleno en la sesión ordinaria de la misma fecha, resultando aprobada por unanimidad, con 24 votos.

SEGUNDO.- Se registró en la Comisión que suscribe, el expediente integrado con este asunto, bajo el número 74/2006, del Libro de Gobierno; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder licencia a los Diputados, que así lo soliciten, para separarse de sus cargos, en los términos que establece la misma.

SEGUNDO.- Que la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION AL C. HORACIO RAMIREZ CUIEL, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO POR EL XI DISTRITO ELECTORAL LOCAL, DE LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA.

UNICO.- Con fundamento en la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dése posesión del cargo al C. Horacio Ramírez Curiel, Diputado por el XI Distrito Electoral Local, de la Quincuagésima Novena Legislatura, quién deberá rendir ante este Congreso del Estado, la Protesta de Ley respectiva.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRESIDENTE

DIP. HORACIO CASTAÑEDA REYES

SECRETARIA

**DIP. FILIBERTO LUCIO
ESPINOSA ARCADIO**

SECRETARIO

DIP. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA

cdv'

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

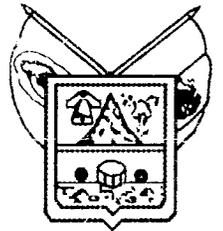

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García”

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O N U M . 1 7 6

**MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION AL C. DELFINO QUITERIO
ROSAS, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO POR EL XVI
DISTRITO ELECTORAL LOCAL, DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA
LEGISLATURA.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril del año en curso, el **C. Dip. Edmundo Ramírez Martínez**, en los términos de los Artículos 56 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dirigió a esta Soberanía solicitando le fuera concedida **licencia por tiempo indefinido**, para separarse de la función que como Diputado por el XVI Distrito Electoral Local, de la Quincuagésima Novena Legislatura, venía desempeñando, misma que fue sometida a la consideración del Pleno en la sesión ordinaria de la misma fecha, resultando aprobada por unanimidad, con 23 votos.

SEGUNDO.- Se registró en la Comisión que suscribe, el expediente integrado con este asunto, bajo el número **73/2006**, del Libro de Gobierno.; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder licencia a los Diputados, que así lo soliciten, para separarse de sus cargos, en los términos que establece la misma.

SEGUNDO.- Que la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION AL C. DELFINO QUITERIO ROSAS, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO POR EL XVI DISTRITO ELECTORAL LOCAL, DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA.

UNICO.- Con fundamento en la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dése posesión del cargo al **C. Delfino Quiterio Rosas**, Diputado por el XVI Distrito Electoral Local, de la Quincuagésima Novena Legislatura, quién deberá rendir ante este Congreso del Estado, la Protesta de Ley respectiva.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRESIDENTE

DIP. HORACIO CASTAÑEDA REYES

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. FILIBERTO LUCIO
ESPINOSA ARCADIO**

DIP. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*

SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Secretaria de Finanzas, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por los Artículos 81, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; Cláusulas Primera y Décima Cuarta del Anexo No. 3 al Convenio antes citado; 1, 2, 3, 13 fracción II, 15, 17 y 25 fracciones II, V y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 8 fracción II, 20 fracciones III y IV del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, y 1, 2, 8 y 9 fracciones I, III y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigentes a partir del 1 de enero de 2003, se estimó conveniente incluir la relativa a establecer en el Artículo 139 que en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, éstos puedan efectuar los pagos del Impuesto en las Entidades Federativas donde obtengan sus ingresos, siempre que dichas Entidades celebren Convenio de Coordinación para administrar dicho impuesto.

SEGUNDO: Que el Congreso de la Unión, mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2003 aprobó, entre otras reformas al Artículo 139 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que las Entidades Federativas con las que se celebre Convenio de Coordinación en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, podrán estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo.

TERCERO: Que con fecha 5 de abril de 2004, se Publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan, autorizando a las Entidades Federativas para que en una sola cuota puedan recaudar el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, circunstancia que se complementa con el Decreto de fecha 23 de diciembre del año 2005, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, que permite a las Entidades Federativas administrar también el Impuesto al Valor Agregado a cargo de los Pequeños Contribuyentes, para lo cual se deberá practicar la estimativa prevista en dicho Decreto.

CUARTO: Que en fecha 1º de mayo del año en curso se Publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa para el Cálculo de la Cuota Única Integrada Bimestral para el Cobro del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado de los Contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Régimen de Pequeños Contribuyentes y se presentan los Formatos para el pago de las cuotas fijas.

QUINTO: Que debido a la gran demanda de los contribuyentes que han acudido para la determinación de sus cuotas fijas se hace necesario ampliar el plazo para el cálculo de las cuotas fijas y el pago del segundo bimestre.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 2C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN EN LOS TERMINOS DE LA SECCION III DEL CAPITULO II DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

PRIMERO: Con el objeto de seguir atendiendo la gran demanda para determinación de cuotas fijas a cargo de los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Régimen de Pequeños Contribuyentes, se amplía el plazo hasta el día 31 de mayo para continuar con el procedimiento de cálculo de las cuotas fijas que les correspondan.

SEGUNDO: Los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Régimen de Pequeños Contribuyentes, podrán pagar hasta el día 31 de mayo del año en curso, sin recargos ni actualizaciones, el segundo bimestre marzo- abril del año 2006.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia retroactiva del 18 al 31 de mayo del año 2006.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
LA SECRETARIA DE FINANZAS


L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis.- La Secretaria de Finanzas, L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.- Rúbrica.

*"2006, Año del Bicentenario del Matulicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1998, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL NUMERO 18, DE FECHA 1 DE MAYO DEL AÑO 2006.

DICE:

Artículo 5.- La Junta de Gobierno para el cumplimiento del objeto del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

DEBE DECIR:

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
LIBRE Y SOBERANO DE HUICHAPAN, HGO.**

**COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
HUICHAPAN, HGO.**

LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO., EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCIONES, III Y LIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE EN MATERIA DE OBRA PUBLICA LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINANTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA **LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN HGO.,** CUYO OBJETIVO ES EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA OBRA PUBLICA, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE; POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRA PUBLICA.

ARTICULO SEGUNDO: EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE; EL

TESORERO MUNICIPAL, COMO SECRETARIO EJECUTIVO, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, COMO VOCAL TECNICO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR REPRESENTANTE; FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL C. SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO GENERAL, UN REGIDOR Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, COMO VOCALES AUXILIARES, Y COMO ASESORES, INTERVENDRAN, EL CONTRALOR MUNICIPAL, EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL REGION IV HUICHAPAN, HGO. Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL COMITE ESTARA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE, SERA EL TESORERO MUNICIPAL.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO TERCERO: EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN LA MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS, PODRAN:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA EN CUANTO A CONTRATOS, MODIFICACIONES, REQUISICIONES, PEDIALES Y PAGOS.
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD Y RECURSOS TECNICOS ASI COMO OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO CUARTO: LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE; VIGILAR EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO; FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.
- 3.- LOS CONVOCANTES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO, ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE; ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZARAN LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.

- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN ORIENTAR A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU DESIGNACION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO QUINTO: EL COMITE DE LICITACIONES PUBLICAS DEBERA NOMBRAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS, LOS REGISTROS Y DEMAS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO SEXTO: LAS REUNIONES DEL COMITE SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

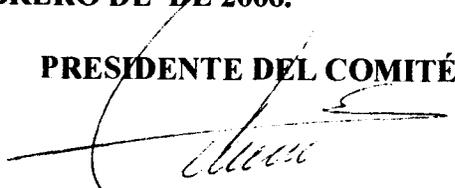
- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, SE LLEVARAN A CABO REUNIONES EXTRAORDINARIAS, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD.
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION.
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA.
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS.
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUE DEBERA REMITIR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 15 DÍAS DEL MES FEBRERO DE DE 2006.

PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

ING. FRANCISCO JAVIER SAENZ JIMÉNEZ
TESORERO MUNICIPAL

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

VOCAL TECNICO

ARQ. JUAN MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

VOCALES AUXILIARES

C. PROCOPIO CHÁVEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR

C. GERARDO TORRES STRINGHINI
SECRETARIO GENERAL

MARCO ANTONIO VOLPI BARQUERA **REGIDOR**
ING. ABENDIO OLVERA HERNÁNDEZ **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**



ASESORES

C.P. ALFONSO JIMÉNEZ URIBE
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. ALFREDO TREJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN IV HUICHAPAN, HGO.



AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HIDALGO.

EL **C. VICENTE SUAREZ HERNANDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **ZEMPOALA, HIDALGO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2006 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE **ZEMPOALA, HIDALGO**, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, **ACORDO** EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HIDALGO, CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HIDALGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE **ZEMPOALA, HIDALGO;**
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE **ZEMPOALA, HIDALGO;** Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
 - b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL;

- c).- POR VOCALES, QUE SERA EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO;
- II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:
- a).- ASESORES: EL SINDICO PROCURADOR; EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORIA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA, DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y
- b).- INVITADOS: CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y

- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE. PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA;
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;

- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, SER FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL

ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA.

PRESIDENTE

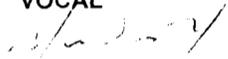


C. VICENTE SUAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO EJECUTIVO

L.C. NICOLAS ANTONIO LOZADA SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL



ING. MARIO ANTONIO PEÑA MORENO
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ASESOR



LIC. LORENZO VERA OSORNO
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

ASESOR



L.A. RAFAEL RAMIREZ PEREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

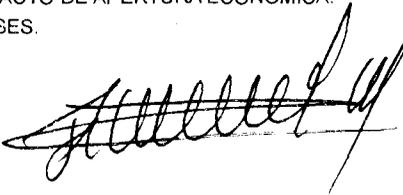
Convocatoria: 017

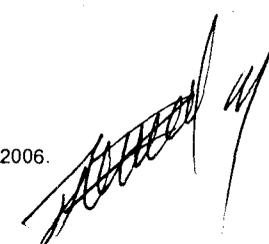
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO DE COMPUTO Y 15 VEHÍCULOS**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-042-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/2006	17/05/2006 13:00 horas	19/05/2006 10:00 horas	22/05/2006 10:00 horas	\$25,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I180000034	IMPRESORA HP LASERJET 2420		1	Pieza	
2	I180000096	COMPUTADORA CON PROCESADOR PENTIUM D 820		6	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-043-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/2006	17/05/2006 14:00 horas	19/05/2006 11:00 horas	22/05/2006 11:00 horas	\$270,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I480800072	CAMIONETA TIPO PICK-UP MARCA CHEVROLET SUBMARCA TORNADO		8	Pieza	
2	I480800014	VEHICULO NISSAN TSURU II SEDAN 2006		3	Pieza	
3	I480800072	CAMIONETA TIPO PICK-UP 2006		4	Pieza	

- I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

P.D.

 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE MAYO DEL 2006.
ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 018

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE Y CAPACITACIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-044-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	17/05/2006	18/05/2006 10:00 horas	22/05/2006 14:30 horas	23/05/2006 14:30 horas	\$480,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150400000	LICENCIA DE SOFTWARE ORACLE DATABASE	2	Pieza
2	1150400000	LICENCIA DE SOFTWARE ORACLE REAL APPLICATION	2	Pieza
3	1150400000	LICENCIA DE SOFTWARE ORACLE TUNNIG PACK	2	Pieza
4	1150400000	LICENCIA DE SOFTWARE INTERNET APPLICATION	2	Pieza
5	C811200022	SERVICIO DE CAPACITACIÓN SOFTWARE ORACLE (SON 10 PARTIDAS)	1	Servicio

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MAYO DEL 2006.
ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria múltiple: 013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF Y EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA PRÓTESIS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL OFICIO No. Oficio No. D.F./S.P.C./0499/IV/2006 y No. Oficio No. D.F./S.P.C./0498/IV/2006 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-028-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	22-Mayo-2006	23-Mayo-2006 14:00 hrs.	26-Mayo-2006 10:00 hrs	26-Mayo-2006 12:00 hrs	\$49,200.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE LAVANDERÍA POR 6 MESES PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF	1	KILOGRAMO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-029-06 SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	22-Mayo-2006	23-Mayo-2006 09:00 hrs.	23-Mayo-2006 15:00 hrs.	26-Mayo-2006 11:00 hrs.	26-Mayo-2006 13:00 hrs.	\$205,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	1	EQUIPO
2	ALINEADOR VERTICAL PARA PRÓTESIS	1	PIEZA
3	BANCO DE TRABAJO PARA PRÓTESIS CON PRENSA Y TORNILLO INCLUIDOS	1	PIEZA
4	BANCO DE TRABAJO OCTAGONAL	1	PIEZA
5	BANCO PARA ACABADO ZAPATERO	1	PIEZA
	SIENDO UN TOTAL DE 12 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
 II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 18, 19 Y 22 DE MAYO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE

EFFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN.

IV.- LA VISITA AL LUGAR DONDE SE INSTALARA EL EQUIPO BIOMÉDICO SERÁ EL DÍA 23 DE MAYO DE 2006 A LAS 09:00 HORAS, EL LUGAR DE REUNIÓN SERÁ EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO, UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COLONIA EL PALMAR, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.

VI.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADA EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- PARA EL CASO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-028-06, EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO, UBICADO EN: CALLE ARISTA NO. 707 COLONIA SURTIDORA C.P. 42050 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-029-06 EL LUGAR DE ENTREGA E INTALACIÓN DE LOS BIENES SERÁ EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO UBICADO EN: BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N COL. EL PALMAR, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-028-06 SERA DEL 1º DE JULIO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-029-06 SERA A MAS TARDAR EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2006.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE MAYO DE 2006


L.A.E. MARIA DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
SECRETARIA EJECUTIVA



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE NACIONAL 003/2006

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arréndamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca por segunda ocasión a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para las adquisiciones de **UN CAMIÓN CISTERNA, SUBSTANCIAS QUÍMICAS, TUBERÍA DE ACERO LISO, MATERIAL DE FO. FO. Y MATERIAL HIDRÁULICO** con cargo a los recursos propios de este Organismo, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-007-06 (SEGUNDA)	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	16/marzo/2006	17/marzo/2006 09:00 A.M.	23/marzo/2006 09:00 A.M.	24/marzo/2006 10:00 A.M.	\$180,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C420000010	Camión cisterna	1	Unidad

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-008-06 (SEGUNDA)	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	16/marzo/2006	17/marzo/2006 10:00 A.M.	23/marzo/2006 10:00 A.M.	24/marzo/2006 11:00 A.M.	\$240,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200072	Gas cloro al 99% en cilindros de 68 kg	17,000	Kg
2	C750200072	Gas cloro al 99% en cilindros de 908 kg	21,792	Kg
3	C750200072	Hipoclorito de sodio al 13%	33,000	Lt
4	C750200072	Desincrustante	15,565	Kg
5	C750200072	Limpiador de membranas	2212	Kg

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-009-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 950.00	16/marzo/2006	17/marzo/2006 12:00 P.M.	23/marzo/2006 12:00 P.M.	24/marzo/2006 12:00 P.M.	\$30,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200072	Tubo de acero liso de 24"	2	Tramos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-010-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	16/marzo/2006	17/marzo/2006 13:00 P.A.M.	23/marzo/2006 13:00 P.M.	24/marzo/2006 13:00 P.M.	\$33,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200072	Abrazadera fo. fo. 3" de 105mm. redondas. completas y armadas	200	Pza
2	C750200072	Abrazadera fo. fo. 4" de 130mm. redondas. completas y armadas	50	Pza
3	C750200072	Abrazadera fo. fo. 6" de 180mm. redondas. completas y armadas	100	Pza
4	C750200072	Abrazadera fo. fo. 8" de 230mm. redondas. completas y armadas	30	Pza
5	C750200072	Abrazadera fo. fo. 14" de 390mm. redondas. completas y armadas	4	Pza
Y doce partida mas en total 17 partidas...				

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-011-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	16/marzo/2006	17/marzo/2006 15:00 P.M.	23/marzo/2006 15:00 P.M.	24/marzo/2006 14:00 A.M.	\$215,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200072	(manguera) tuberia polietileno de ½" alta densidad y alto peso molecular rd-9 conforme a la norma astm-3408 para conducción de agua a presión para toma domiciliaria	20,000	Metro
2	C750200072	Abrazadera bronce 2" c/salida de ½"	200	Pza
3	C750200072	Abrazadera bronce 3" c/salida de ½"	400	Pza
4	C750200072	Abrazadera bronce 4" c/salida de ½"	200	Pza
5	C750200072	Abrazadera bronce 2-½" c/salida de ½"	300	Pza
Y ciento nueve partida mas en total 114 partidas...				

DATOS GENERALES PARA LAS LICITACIONES:

- El Lugar de Entrega: Este se describe en cada una de las bases de licitación.
- El Plazo de Entrega: Se especifica en las bases de cada una de las licitaciones.
- Condiciones pago: Se establecen en cada una de las bases de licitación.
- Los bienes y las especificaciones técnicas así como los servicios se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes o servicios**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- Los actos de Juntas de Aclaraciones, Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas, Apertura de Propuestas Técnicas, Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE MARZO DEL 2006

ING. ALEJANDRO SANCHEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-05-2006

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37; 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Material de construcción y renta de maquinaria, con cargo a los recursos propios autorizados, conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-22-06	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	\$ 600.00	12, 15 y 16 Mayo -2006 9:00 – 14:00 hrs	17-Mayo-2006 10:00 hrs.	24-Mayo-2006 10:00 hrs.	26-Mayo-2006 10:00 hrs.	\$ 34,200.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	TINER W, SIMILAR A N-85	LT	14
2	PINTURA HULE CLORADO ALKIDAL, AMARILLO TRANSITO	LT	40
3	CEMENTO GRIS EN SACOS DE 50 KG. TIPO CPC – 30 R. O CPP – 30 R.	TON	65.90
4	CALHIDRA (40 BULTOS POR TONELADA)	TON	29.25
5	ARENA DE MINA	M3	94.50
4 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-23-06	RENTA DE MAQUINARIA	\$1,000.00	12, 15 y 16 Mayo -2006 9:00 – 14:00 hrs	17-Mayo-2006 11:00 hrs.	24-Mayo-2006 11:00 hrs.	26-Mayo-2006 11:00 hrs.	\$ 280,500.00

PARTIDA	ARTICULO	TIEMPO DE RENTA	CANTIDAD
1	RENTA DE COMPACTADOR DE RELLENOS 816 B FUNCIONES: BARRIDO, COMPACTACION Y TAPADO DE BASURA EN EL RELLENO SANITARIO.	07 MESES	1

I.- Las demás partidas y especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de estas licitaciones las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.

II.- Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Concursos y Licitaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, ubicadas en Plaza General Pedro Ma. Anaya, Número uno, Colonia Centro, Código Postal 42000; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo o con cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Pachuca de Soto, este pago no es reembolsable.

III.- Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores ò padrón de contratistas (para la licitación de renta de maquinaria) de la administración publica estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios correspondientes a las presentes licitaciones.

IV.- El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, ubicada en el ático de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 1, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.

V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado en el numeral IV.

VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la Apertura Económica.

VII.- El lugar, plazo y lugar de entrega se realizara según bases.

VIII.- El pago total se realizará por la Tesorería Municipal, después de la entrega total de los bienes y de la prestación de servicio, satisfacción del Municipio, en un lapso de 20 a 30 días naturales previa presentación de las facturas.

IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguna de los supuestos del Artículo 71 de la Ley en materia.

SECRETARIO DE COMITÉ
ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GUEDEA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de Mayo del 2006.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA

Convocatoria: MTL-DOP-2005-FAISM-02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON OFICIOS DE AUTORIZACION: SPDR-A-FAISM/G1-2005-071-013.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTL-DOP-2005-FAISM-02	\$ 1000.00	17 DE MAYO DEL2006	11:00 HRS 18/05/06	NO HABRA VISITA	11:00 HRS 23/05/06	14:00 HRS 23/05/06	\$ 30,000.00 MIL

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.-	CEMENTO GRIS EN SACO DE 50 KGS.	TON	15.46
2.-	CALIHIDRA EN SACO	TON	.0028
3.-	ARENA (DE MINA)	M3	42.74
4.-	GRAVA (TRITURADA O MINA)	M3	0.99
5.-	PDRA BRAZA	M3	164.00
ES UN TOTAL DE 07 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 , DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA 15,16 Y 17 DE MAYO, EN LA TESORERIA MUNICIPAL; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO , ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

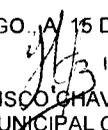
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRA ANEXO N° 1 LA UNION EL AUDITORIO
PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 8 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

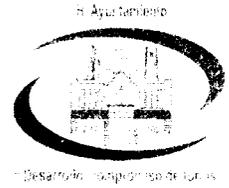
TLAHUILTEPA, HGO., A 15 DE MAYO DEL 2006.


 ING. FRANCISCO CHAVEZ BARRERA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE
MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MMR-LP-03-2006



Convocatoria 02/06

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37, ARTÍCULO 22 DE SU REGLAMENTO RESPECTIVO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF), AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NUM. SPYDR-A-PAFEF/GI-2005-029-054, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
MMR-LP-02-2006	\$1,000.00	19 DE MAYO DE 2006	22 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.	25 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.	26 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.	
Partida	Descripción			CANT	Unidad de medida	Capital contable mínimo requerido
01	CEMENTO NORMAL GRIS CPP30R EN SACOS DE 50KGS.			49.24375	TON.	\$110,000.00
02	ARENA			83.31987	M3	
03	GRAVA			90.85412	M3	
04	TEPETATE			643.17500	M3	
05	TIERRA VEGETAL			149.26288	M3	
*EN TOTAL SON 100 PARTIDAS						

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., POR UN PERIODO DEL 17 AL 19 DE MAYO DE 2006 EN HORARIO DE 9:30 HRS. A 15:30 HRS., DE LUNES A VIERNES.
LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LA CAJA DE LA MISMA (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE)

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL CUADRO ANEXO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN LA PLAZA PRINCIPAL DE PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA. EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- UN PORCENTAJE DEL 30% DE ANTICIPO, Y/O PAGOS CONTRA-ENTREGA SATISFACTORIA DEL BIEN.

IX.- PRESENTAR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

DR. ALEJANDRO ISLAS PEREZ



MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 17 DE MAYO DE 2006.

AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO.

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, DE METEPEC, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO (ASAMBLEA MUNICIPAL), COMO LO ESTABLECE EL ACTA DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

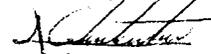
Licitación Publica Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PL-MMET-ADQVEHICULO-REPO-001	\$ 1,500.00	22/MAYO/2006	23/MAYO/2006 09:00 HRS.	26/MAYO/2006 09:00 HRS.	29/MAYO/2006 09:00 HRS	\$70,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001-01	CAMIONETA CERRADA MOTOR L6 VORTEC, ASIENTOS EN TELA	1.00	PZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
 II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
 III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
 IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO.
 V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
 VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
 VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, HGO.
 [PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 10 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
 VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
 IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

METEPEC, HGO., A 18 DE MAYO DEL 2006.


 C. JOSE LUIS TENORIO ROMERO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO.

Convocatoria Múltiple 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL AYUNTAMIENTO, DE METEPEC, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CON OFICIO DE AUTORIZACION No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-035-002, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PL-MMET-PAV.C.MORELOS-FAISM-002	\$ 1,500.00	22/MAYO/2006	23/MAYO/2006 11:00 HRS.	26/MAYO/2006 11:00 HRS.	29/MAYO/2006 11:00 HRS	\$100,000.00

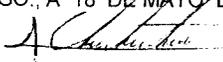
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6 X 6 - 10/10	1988.30	M2
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	107.70	TON
03	ARENA	155.40	M3
04	GRAVA	188.18	M3
05	REVOLVEDORA PARA CONCRETO	156.08	HORA
SON UN TOTAL DE 13 (TRECE),PARTIDAS			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PL-MMET-PAV.C.PANTEON-FAISM-003	\$ 1,500.00	22/MAYO/2006	23/MAYO/2006 13:00 HRS.	26/MAYO/2006 13:00 HRS.	29/MAYO/2006 13:00 HRS	\$95,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6 X 6 - 10/10	1796.89	M2
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	97.33	TON
03	ARENA	140.44	M3
04	GRAVA	170.07	M3
05	REVOLVEDORA PARA CONCRETO	141.05	HORA
SON UN TOTAL DE 13 (TRECE), PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARA EN EL SITIO DE LA OBRA, EN LA LOCALIDAD DE METEPEC, CABECERA MUNICIPAL.
[PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

METEPEC, HGO., A 18 DE MAYO DEL 2006.


C. JOSE LUIS TENORIO ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 097/2006-14
POBLADO: VELASCO.
MUNICIPIO: AMITLAN DE JUÁREZ.
ESTADO: HIDALGO
ACCION: CONTROVERSIA AGRARIA

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al C. ANICETO VILLA LICONA, se hace de su conocimiento que la C. YOLANDA VILLA LICONA, le demanda en la vía de controversia, la Prescripción Positiva adquisitiva respecto de las parcelas números 801 y 802, ubicada en el ejido de Velasco, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 22 veintidos de febrero del año 2006 dos mil seis, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **jueves 22 veintidos de junio del año 2006, a las 10:00 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periodico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Velasco, Hidalgo.-DOY FE.-----
-- Pachuca de Soto, Hidalgo., a 7 siete de abril del año 2006 dos mil seis.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2



SECRETARIA DE ACUERDOS
PACHUCA, HGO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE	:	153/06-14
POBLADO	:	SAN JOSÉ ATLÁN
MUNICIPIO	:	HUICHAPAN
ESTADO	:	HIDALGO
ACCION	:	PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de CÁNDIDO IRINEO, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. DANIEL IRINEO BAUTISTA le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de la parcela número 236, ubicada en el Ejido de San José Atlán, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 3 TRES DE JULIO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo. - DOY FE. --- Pachuca, Hidalgo, a 2 de mayo del 2006. ---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ

2-1



SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 14 PACHUCA, HGO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Lilitiana Bautista Moreno, en contra de Juan Manuel Casillas Rendón, expediente número 758/2005.

Pachuca, Hidalgo, a 08 ocho de marzo del 2006 dos mil seis.

Por presentada Lilitiana Bautista Moreno con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la ocursoante en el que se provee.

II.- Atento lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Juan Manuel Casillas Rendón por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de que no hacerlo así, se tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido de que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de lo Familiar Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de marzo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Ezequiel Moctezuma Mera, en contra del C. Teodoro Angeles Aldana, expediente número 1122/2001, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 17 diecisiete de abril del 2006 dos mil seis.

I.- Se tiene al actor exhibiendo certificado de gravamen, el cual se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En virtud de que del certificado de gravamen, que se exhibe aparece como segundo acreedor el C. Germán Jiménez Pérez, en consecuencia en el domicilio ubicado en calle Zaragoza altos, número 4, Actopan, Hidalgo, hágasele saber la fecha y hora de la Primera Almoneda de Remate que con posterioridad se designe, para que si a su interés conviene intervenga en el remate.

III.- Como lo solicita el actor, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de 27 veintisiete de septiembre de 2001 dos mil uno, consistente en un predio ubicado en la población de Teofani, Municipio de San Salvador, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide en 40.80 metros linda con Domingo Mendoza; Al Sur: Mide 35.00 metros y linda con Emilio López Reyes; Al Oriente: En dos líneas de 59.80 metros y 25.30 metros linda con Domingo Mendoza López y José Hernández respectivamente; Al Poniente: Mide 92.00 metros linda con Manuel

Angeles e Hilario Reyes y terreplen del canal revestido y demás características obran en autos.

IV.- En consecuencia y como lo solicita la parte actora, se señalan las 09:30 nueve treinta horas con treinta minutos del día 01 uno de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para que el día y hora antes señalados comparezcan al local de este H. Juzgado queda a disposición de cualquier persona interesada el avalúo que obra a Fojas 159 a 162 de autos, para participar como postor.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$49,777.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos debiendo consignar previamente a la fecha antes señalada el 10% diez por ciento del valor de dicho bien.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, que actúa con Secretario C. Licenciado Héctor Alfredo González Rangel, que dá fe".

3 - 3

Actopan, Hgo., a 24 de abril de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Aníber Uribe Abreo en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa Gas de Hidalgo S.A. de C.V., en contra de Panificadora La Flor de Progreso y Alfredo Angeles Olguín, expediente número 363/2004.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de agosto del año 2004, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio de la Llave sin número, en la ciudad de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 2 dos líneas que miden 24.00 y 45.00 metros colinda con Gladis Estrada Abundis y 10.98 metros y colinda con Adrián Mendoza y Mirtha Rocío Flores Olguín; Al Sur: Mide 30.00 metros y colinda con calle Ignacio de la Llave; Al Oriente: En 2 dos líneas que miden 29.05 metros y colinda con León Bernal y 25.34 metros y colinda con Mirtha Rocío Flores Olguín; Al Poniente: 51.70 metros y colinda con Gerardo Estrada Abundis, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que correspondan al inmueble embargado de la cantidad de \$899,680.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por María Inés Ascencio Flores, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Fernando Soberanes Badillo representada legalmente por su Albácea Definitivo Aurora Soberanes Hernández de los CC. Esteban García Badillo, Susana Hernández Badillo, Sahara Hernández Badillo por sí mismos o a través de sus Representantes Legales, Albáceas o causahabientes, expediente número 146/2004.

En auto dictado en fecha 07 siete de abril del año 2006 dos mil seis, se acordó que toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con Susana Hernández Badillo, por las razones vertidas en los autos del presente Juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local de los de mayor circulación, concediéndole un plazo de 20 veinte días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., a 21 de abril de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

LORENZO GONZALEZ SANCHEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Baltazar Leyva Corona, en contra de Lorenzo González Sánchez, expediente 278/2005, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, a 26 veintiséis de abril del 2006 dos mil seis.

Por presentado Baltazar Leyva Corona con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 113, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que ya existen en autos las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad a las diversas dependencias con la que se acredita que se desconoce el domicilio del demandado Lorenzo González Sánchez, por lo que emplácese al mismo por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas por medio del Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 60 días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido que

de no hacerlo así, las notificaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Fernando Romero Domínguez Juez Mixto de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autoriza y dá fe. Doy fe".

3 - 3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., mayo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria de Declaración de Ausencia, promovido por Pilar Olmedo Aduato, expediente número 1015/2004, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de septiembre del 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Pilar Olmedo Aduato por su propio derecho con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias para que sea declarada la ausencia de su esposo Lino Lara González. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 21, 23, 32, 37, 82, 151, 338, 339, 341, 342, 343, 345, 362 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria

III.- Dése la intervención legal que compete al C. Agente del Ministerio Público y Consejo de Familiar.

IV.- Agréguese a los autos el documento que se exhibe, para que surta sus efectos legales correspondientes.

V.- En base a lo manifestado por la promovente, cítese al C. Lino Lara González, por medio de edictos que deberán publicarse en El Sol de Tulancingo y Periódico Oficial del Estado, durante tres meses, con intervalos de quince días, para que se presente dentro del término de seis meses contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial, ante esta Autoridad, para que si a sus intereses conviene, haga valer su derecho correspondiente.

VI.- Se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificación la información testimonial ofrecida, previa citación del Representante Social Adscrito.

VII.- Por señalado domicilio, para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizados para el efecto a los profesionistas de referencia.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, quien actúa con Secretario Lic. Dinorah Hernández Ricardí, que dá fe".

6 - 6

Tulancingo de Bravo, Hgo., septiembre 23 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 5 cinco de junio del año 2006 dos mil seis, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Julio Ordaz Morgado, en contra de María Guadalupe Martínez Velázquez, expediente número 652/2004.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en predio urbano con construcción ubicado en Lote 1, Sección B, La Cruz o Las Lajas en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$140,500.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo de esta ciudad, los tableros notificadores, puertas de este H. Juzgado y sitios de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA RENDÓN LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Angel Ivey García en calidad de Endosatario en Procuración de Jesús Gómez Rosales, en contra de Marcelino García Franco y Antonia Cruz Arellano, expediente número 1464/00, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2006 dos mil seis.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de abril del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Angel Ivey García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el reformado así como 522, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del inmueble embargado en diligencia de fecha 10 diez de enero del año 2001 dos mil uno, ubicado en Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: 90.80 metros y linda con Alejandro Gómez Martínez (camino de por medio); Al Sur: 90.80 metros y linda con Andrés Castro; Al Oriente: Mide 250.00 metros y linda con Manuel García y Al Poniente: 250.00 metros y linda con Angel García.

II.- Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de mayo del año 2006 dos mil seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el periódico Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre que resulten ser del bien inmueble embargado y en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 4 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 475/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Isaac Sánchez Orozco, en contra de Nallely Soledad Cortés Luévano, se ordenó lo siguiente:

I.- II.- Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de Nallely Soledad Cortés Luévano, se ordena su emplazamiento a Juicio por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Nallely Soledad Cortés Luévano, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Isaac Sánchez Orozco, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

IV.-

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe.

3 - 2

Apan, Hgo., abril 27 de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Carlos René Quinteros Muñoz, expediente número 440/2003, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de mayo de 2006 dos mil seis.

Por presentado Licenciado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó firma la Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Irma Martínez Córdova y Guillermo González Hernández, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esperanza Ortega García, expediente número 18/2006, la Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de abril del 2006 dos mil seis.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violación a las formalidades del mismo y con fundamento en lo dispuesto

por los Artículos 55, 770, 793 y 794 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que tal y como se desprende de autos, la declaración de herencia la solicitan personas que no tienen parentesco con la de cujus, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado) anunciando la muerte sin testar de la autora de la herencia y el nombre de las personas que tramitan la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, asimismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esperanza Ortega García, promovido por Irma Martínez Córdova y Guillermo González Hernández, el término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II.- En consecuencia queda en suspenso el proveído de fecha 20 veinte de marzo del año en curso, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo que autoriza y dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 de abril de 2006.-EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Oscar Damián Sosa Castelán en su carácter de Director General del Comité Administración del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, en contra de Armando Javier Aguilera Gómez, expediente número 349/2004, obra en autos entre otras constancias, las siguientes:

Como se solicita y en virtud de que los titulares de las dependencias mencionadas en el proveído de fecha 6 seis de enero del año en curso, informaron desconocer el domicilio del demandado Armando Javier Aguilera Gómez, se ordena emplazar al antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario Milenio a efecto de que comparezca dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, notificándole todo proveído por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 113/2001, dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva Adquisitiva, promovido por la C. Felipa Guerrero Callejas, en contra de los CC. Irma Fonseca Arellado y Víctor Diosdado Guzmán, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagran, Hidalgo, a 11 once de julio del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Felipa Guerrero Callejas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 276, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se cierra la litis en el presente asunto y se abre el presente Juicio a prueba concediendo a las partes un plazo de diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

II.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, el presente auto se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez Juez Primero Civil y Familiar este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, autentica y dá fe".

2 - 2

Huichapan, Hgo., abril de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Senorina Gómez Hernández, en contra de José Manuel Delgado Maldonado, expediente número 1289/2004, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de abril del 2006 dos mil seis.

RESULTANDO.- 1.- CONSIDERANDO.- I.- II.- III.- IV.- RESUELVE:

PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- La parte actora Senorina Gómez Hernández probó los hechos constitutivos de su acción.

CUARTO.- La parte demandada José Manuel Delgado Maldonado se constituyó en rebeldía.

QUINTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. José Manuel Delgado Maldonado y Senorina Gómez Hernández y que consta en el Acta número 731, Libro 04, del año 2001, Foja 731, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en fecha 14 de diciembre de 2001, bajo el régimen de separación de bienes, por lo que no hay sociedad que liquidar.

SEXTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio necesario al C. José Manuel Delgado Maldonado, motivo por el cual no podrá contraer matrimonio civil nuevamente, hasta que hayan transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEPTIMO.- En lo sucesivo la C. Senorina Gómez Hernández, deberá usar su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar.

OCTAVO.- Se condena al C. José Manuel Delgado Maldonado, a pagar la indemnización compensatoria prevista en el Artículo 119 del Código Familiar a favor de la C. Senorina Gómez Hernández y su cuantificación se hará en ejecución de sentencia.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo.

DECIMO.- Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 3 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María Guadalupe Fernández Pérez a bienes de María Elena Pérez Rodríguez radicándose la demanda bajo el expediente número 455/2004 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de marzo del año 2006 dos mil seis.

Por presentada María Guadalupe Fernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda.

I.- Como lo solicita la presunta heredera, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores del Juzgado y en la Presidencia Municipal del Mineral del Monte, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de María Elena Pérez Rodríguez, denunciada por María Guadalupe Fernández Pérez en su carácter de pariente en línea igual colateral en cuarto grado, llamando a la sucesión a aquellos que se crean con mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a reclamarlo dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Tercero de este Distrito Judicial Licenciada Diana Mota Rojas, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Verónica Judith Jiménez Mendoza, que dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de abril de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Efrén Oliver Cruz a bienes de Arturo López Santibáñez o José Arturo López Santibáñez, expediente número 031/2006, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de enero del 2006 dos mil seis.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1294, 1359, 1580, 1630 y relativos del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 123, 767, 770, 771, 772, 773, 774, 776, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de Arturo López Santibáñez o José Arturo López Santibáñez.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Toda vez que la declaración de herencia la solicita una persona que no tiene parentesco con el de cujus, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y el nombre del que tramita la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamar dentro del término de 40 cuarenta días, asimismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Arturo López Santibáñez o José Arturo López Santibáñez, promovido por Efrén Oliver Cruz el término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión.

VI.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhibe, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

VII.- En el domicilio que indica en el de cuenta y por conducto de la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado notifíquese al C. Antonio Arturo López Lavalley de la radicación de la presente sucesión en este H. Juzgado para que si a su interés conviene comparezca a deducir sus derechos.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos, al profesionista que indican.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Norma Olguín Zamora, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 47/2006, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina Felicitas Ramírez Rojo, promovido por los CC. Gilberto Ramírez Rojo, Adelaida Ramírez Rojo, Lucía Ramírez Rojo, Gerardo Ramírez Gutiérrez, Cecilia Rodolfinia Ramírez Chávez, Humberto Ramírez Chávez, Ignacio Ramírez Chávez, Gorgona Raquel Ramírez Chávez, Patricia Ramírez Chávez, Catalina Natalia Ramírez Chávez y Victorino Ramírez Chávez, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 23 veintitrés de enero del 2006 dos mil seis.

Por presentados Gilberto Ramírez Rojo por su propio derecho Lucía Ramírez Rojo, Gerardo Ramírez Gutiérrez, Cecilia Rodolfinia, Humberto, Ignacio, Gorgona, Raquel, Patricia, Catalina Natalia y Victorino de apellidos Ramírez Chávez por su propio derecho. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina Felicitas Ramírez Rojo.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de Ley, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de febrero del año en curso, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de la finada, así como en El Sol de Hidalgo Regional y de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, diario Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. VI.- VII.- VIII.- IX.- X.-

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Licenciado Rogelio Hernández Ramírez".

2 - 2

Huichapan, Hgo., marzo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Isidro de Jesús Cruz, promovido por Honorio de Jesús Cruz, expediente número 194/2004, obra un auto que a la letra dice:

"Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral del autor de la sucesión, por conducto de la C. Actuario adscrita a este Juzgado, se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, asimismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose en ambos casos su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo durante cuarenta días".

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 26 de marzo de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Rodarte Serrano, Federico Guevara Alvarez, María Elena Rodarte Serrano con el carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INFONAVIT, en contra de Felipe Canales Canales, expediente número 528/2003, la Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de abril del 2006 dos mil seis.

Por presentado Israel Luna Lugo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 54, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 22, Manzana G, Unidad Vecinal 1, número 120, calle 8, del Fraccionamiento Parque Urbano Napateco, en Tulancingo, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 176, del Tomo Primero, del Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 02 dos de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio y en virtud de que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese de nueva cuenta atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los edictos ordenados por 2 dos veces de 7 siete

en 7 siete días en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor pericial de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 2 de mayo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ordinario Civil, promovido por Sergio Rodríguez Muñoz, demandado de Pedro Hernández Ibarra, registrándose la demanda bajo el número de expediente 360/2004 y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de febrero del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Sergio Rodríguez Muñoz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 64, 66, 78, 104, 109, 110, 111, 121 fracción II, 127, 254, 268, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud que de la instrumental de actuaciones se desprende que la parte demandada José Luis Guasso Sánchez, quedó legalmente emplazado a Juicio por medio de edictos, concediéndosele, el término legal de 40 cuarenta días para contestar la demanda instaurada en su contra, término que le feneció el día 19 diecinueve de enero del año en curso, haciendo caso omiso, por lo que se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en términos del escrito que se provee.

II.- En consecuencia, realicése al demandado las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guarda este Juicio, se abre el mismo a período de ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días hábiles a las partes.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Diana Mota Rojas, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lorena González Pérez, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de abril de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Arturo Serrano Moedano en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Víctor Hugo Rubalcava Corales y Aidé Ahumada Escalante, expediente número 538/2004, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, noviembre 20 veinte abril de 2006 dos mil seis.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese a los demandados Víctor Hugo Rubalcava Corales y Aidé Ahumada Escalante por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que dentro del término de 40 cuarenta días deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de los demandados, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se impongan de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Licenciada María del Refugio Martín Barba, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., mayo 2 de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MIRIAM ARIADNA RAMÍREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por Rufino González Martín, en contra de Leticia Osorno Medina, expediente número 252/2004, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo de 2006 dos mil seis.

I.- Por hechas las manifestaciones...

II.- En consecuencia, se autoriza el emplazamiento de la presente demanda a Leticia Osorno Medina, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber que tiene instaurada una demanda en Vía Escrita Familiar interpuesta por Rufino González Martín, la cual se encuentra radicada bajo el expediente número 252/2004, en el H. Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, a fin de que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, se presente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, requiriéndole señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento de no hacerlo así será notificada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado,

quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

III.- IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Brígida Pérez Perusquía Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Alma Guadalupe Acosta Rosales, que autentica y dá fe".

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 12 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos González Lozada en su carácter de Endosatario en Propiedad de Luis Lozada Tapia, en contra de Santiago Cristóbal Aguilar Aguilar y/o Ernesto Aguilar Aguilar, expediente número 68/04, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 20 veinte de abril de 2006 dos mil seis.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de abril de 2006.

Por presentado Carlos González Lozada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, así como 552, 553, 554, 557, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como se solicita se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo de nueva cuenta en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 7 siete de junio del año 2006 dos mil seis.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 17 diecisiete del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro, consistente en el predio ubicado en la Lagunilla denominado Lote 2, Manzana 61, Zona 1, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 610, Tomo II, Libro I, Sección Primera, de fecha 14 catorce del mes de julio del año 1995 mil novecientos noventa y cinco.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico Milenio diario y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., mayo 8 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Norberto García López, en contra de María Isabel Bautista Avila y José Luis Carrillo Reséndiz, expediente número 434/2005, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Se tiene al promovente dando contestación al requerimiento ordenado en el auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2006 dos mil seis, con base en las manifestaciones que dejó establecidas en el escrito de cuenta.

Como se solicita y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada María Isabel Bautista Avila y José Luis Carrillo Reséndiz, se autoriza que ésta sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Milenio Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en este Organismo Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de cédula.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbricas.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del expediente número 792/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Mario Javier Montaña Zedillo, en contra de Isidro Olvera Enciso y Lucrecia Rodríguez Ocampo, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 27 veintisiete de marzo de 2006 dos mil seis.

Por presentado Mario Javier Montaña Zedillo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, 253, 258, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y toda vez que de la contestación de los oficios ordenados en autos mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de noviembre del año próximo pasado no fué posible localizar el domicilio actual de Isidro Olvera Enciso y Lucrecia Rodríguez Ocampo, se autoriza para que éstos sean emplazados mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los cuales se les haga saber de la demanda entablada en su contra, para que se presenten dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación de la misma, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán declarados rebeldes, asimismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo todo proveído les será notificado por cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Joaquín Gutiérrez Labra, que autoriza y dá fe".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONITA RAMIREZ BALLESTEROS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto de fecha 27 veintisiete de abril de 2006 dos mil seis, dentro de los autos del expediente número 517/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María del Rosario Campos Hernández Endosataria en Procuración de Joel Alvarez Ortega, en contra de J. Félix Ortega Sánchez, se citó auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril de 2006 dos mil seis.

Por presentada María del Rosario Campos Hernández..., se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte la promovente en los de cuenta y como se solicita, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de ejecución de fecha 14 catorce de abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual se encuentra ubicado en la calle Francisco Juárez número 34 treinta y cuatro, en Tlanalapa, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial, bajo el número 47, Foja 48, de la Sección Quinta, según asiento de fecha 18 dieciocho de febrero de 1976 mil novecientos setenta y seis.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 6 seis de junio del año 2006 dos mil seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras parte de la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el periódico de mayor circulación en el Estado denominado Milenio Hidalgo y por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, ello en atención a que su publicación es en forma semanal, así como en los parajes públicos que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del remate.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VI.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 1

Apan, Hgo., a 8 de mayo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mariano Mercado Martínez en su carácter de Endosatario en Procuración de Armando Mejía Díaz, en contra de Raquel Santander Avila de Ramírez y otros, expediente número 321/1994.

Se tiene al promovente en tiempo dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto II del auto emitido el 17 diecisiete de abril del año que transcurre, aclarando las colindancias correctas: Al Noroeste: 15.33 quince metros treinta y tres centímetros linda con Carlos Salinas Morales y Al Noreste: En dos tramos de 4.99 cuatro metros noventa y nueve centímetros y 7.30 siete metros treinta centímetros y linda con Nicolás Salinas.

En consecuencia, como lo solicitó el Licenciado Javier Quintanar Gutiérrez en su escrito de fecha 11 once de abril del año que transcurre, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble emgargado en autos, consistente en: Un terreno con casa habitación ubicado en la calle de Manuel Gutiérrez 1300 mil trescientos, colonia Rojo Gómez de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 25 veinticinco, Tomo 2 dos, Libro I Primero, Sección I Primera, de fecha 29 veintinueve de enero de 1990 mil novecientos noventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 15.33 quince metros treinta y tres centímetros linda con Carlos Salinas Morales; Al Sureste: En dos tramos de 12.69 doce metros sesenta y nueve centímetros con calle Labrador y 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros con Nicolás Salinas; Al Noreste: En dos tramos de 4.99 cuatro metros noventa y nueve centímetros y 7.30 siete metros treinta centímetros y linda con Nicolás Salinas; Al Suroeste: 17.35 diecisiete metros treinta y cinco centímetros y linda con calle Manuel Gutiérrez, con una superficie total de 169.12 M2 ciento sesenta y nueve punto doce metros cuadrados.

Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 09 nueve de junio del año 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$369,100.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes.

Se hace del conocimiento del ocurso que toda vez que del certificado de gravámenes se desprende el registro de hipoteca a favor del INFONAVIT y por ser un crédito preferente, primeramente será cubierto éste.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Nabor Gómez Mayorga y Gerardo Alfonso Arana Sáenz Endosatarios en Procuración de Darío Cerón López, en contra de Jaime Leal Hernández y Francisco Gallardo Leal, expediente número 489/97, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 2 dos de mayo de 2006 dos mil seis.

Por presentado Gerardo Alfonso Arana Sáenz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1255, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 586 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se Acuerda:

I.- II.- III.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial de lo embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 8 ocho de agosto de 1997, que se hace consistir en: Los derechos de propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en la calle de Zaragoza Norte número 56 actualmente 58 en esta ciudad, precisados en el contrato de compra venta de fecha 7 de junio de 1991, celebrado en su calidad de vendedores José Mariano Olvera Pérez, Daniel Olvera Pérez y Rosa Socorro Olvera Pérez y como comprador Francisco Gallardo Leal.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 8 de junio del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$172,200.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

VI.- Para la mencionada venta publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 3 días en los lugares de costumbre de este Tribunal que resultan ser los tableros notificadores o puertas de entrada, además en los lugares más aparentes del bien raíz cuyos derechos de propiedad y posesión precisados en el contrato de compra venta de fecha 7 de junio de 1991 celebrado en su calidad de vendedores José Mariano Olvera Pérez, Daniel Olvera Pérez y Rosa Socorro Olvera Pérez y como comprador Francisco Gallardo Leal están sujetos a remate por ser los propios para ellos, asimismo y en atención a que el valor de la casa pasa de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), insértese edictos para su publicación en los términos referidos con antelación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo (región Apan, Tepeapulco, Ciudad Sahagún, Hidalgo), convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda, los que contendrán el lugar, el día, la hora, el sitio y el precio del remate.

VII.- Desde que se anuncia el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses convienen tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. VIII.- ... IX.- ..".

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA
MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Verónica, Marcela, José Miguel, Venancio y Yolanda de apellidos Cervantes Ríos, Yolanda Cervantes Ríos y como Apoderada para Pleitos y Cobranzas Actos de Dominio y Administración con relación al presente Juicio de su Poderdante Venancio Cervantes Ríos, a bienes de Atanasio Cervantes Ríos, expediente número 609/2005.

VI.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el Artículo 787 de la Ley Adjetiva Civil previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VIII.- Una vez que se haya recibido la información testimonial que prevee la Ley de la Materia se ordena mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado que es el ubicado en el Municipio de Zempoala, Hidalgo, mismos que se publicarán en los lugares antes citados, así como en el diario de mayor circulación periódico El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, quienes son los hermanos del de cujus Atanasio Cervantes Ríos de Verónica, Marcela, José Miguel, Venancio y Yolanda todos de apellidos Cervantes Ríos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a reclamar sus posibles derechos hereditarios si es que los tuvieren, dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Requierase a Verónica y Maricela de apellidos Cervantes Ríos, a fin de que exhiban certificado de las actas de sus nacimientos, de las que se advierta quien compareció a declarar su nacimiento.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Emilio Edgar García García, promovido por Ismael García Quezada y Lucía García Mena, expediente número 519/2005, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 18 dieciocho de abril de 2006 dos mil seis.

Por presentado Ismael García Quezada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 409, 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se Acuerda:

I.- No ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, por no ser el momento procesal oportuno, ya que se encuentra pendiente la notificación de la radicación del presente Juicio a la ciudadana Judith Flores.

II.- Vistas las constancias de autos, de las que se advierte que no fué posible allegarse el domicilio de la señora Judith Flores en consecuencia, para el efecto de notificarle la radicación del presente Juicio en este Juzgado, se manda fijar

avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado Emilio Edgar García, anunciando su muerte sin testar y que en este Juzgado sus padres de nombres Ismael García Quezada y Lucía García Mena reclaman la herencia, por lo que se manda a llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los citados Ismael García Quezada y Lucía García Mena reclaman la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

III.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada Isabel Luna Mekler, quien dá fe".

2 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 26 de abril de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Guarda y Custodia, promovido por Briseyda Salgado Alvarez, en contra de Luis Lucio Valencia, expediente número 707/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de marzo de 2006 dos mil seis.

Por presentada Briseida Salgado Alvarez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 91, 92, 100 del Código de Procedimientos Familiares 652, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra.

II.- Se declara fijada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes un término de 10 diez días improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula que se fijen en los estrados de este H. Juzgado.

V.- En virtud de que el presente auto ordena la apertura del negocio a prueba notifíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frijas Austria, que actúa con Secretario Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 04 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Estela, Imelda y Ma. Lucía de apellidos Reyes López a bienes de Anastacia López Hernández, expediente número 126/2005, se dictó un auto que a la letra dice:

"Metztitlán, Hidalgo, a 10 diez de abril del año 2006 dos mil seis.

Por presentados Estela, Imelda y Ma. Lucía Reyes López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 105, 109, 110, 111, 121, 123, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- Toda vez de que manifiestan que desconocen el domicilio de Aurora y Alejandra Reyes López publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo a efecto de hacerles saber que deben presentarse a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro de un término de 40 cuarenta días después de la publicación del último edicto apercibidas que de no hacerlo antes de que se dicte la declaratoria de herederos, se le dejarán a salvo sus derechos para que los hagan valer en el vía y forma que corresponda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Arturo Reyes Elizondo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Metztitlán, Hgo., mayo 8 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario que promueve actualmente Licenciado Arturo Serrano Moedano en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de José Ismael Espinosa Agis y/o Ma. de los Angeles Guevara Quintín, radicándose la demanda bajo el expediente número 951/94, en el cual se dictó el auto de fecha 17 diecisiete de abril de 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

"...como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en la Privada de Guillermo Prieto número 15, casa 1, del conjunto habitacional Apanco, en la ciudad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en las actualizaciones de los avalúos que obran en autos.

En consecuencia, señalan las 9:00 horas del día 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Segunda Almoneda de Remate, convocándose postores para tal efecto, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$108,585.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de tasación, debiendo consignar previamente a la celebración de la almoneda una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien motivo de la subasta para participar como postores.

Publíquense edictos anunciándose la venta judicial por 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores del Juzgado.

Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada las actualizaciones de los avalúos que obran de la Foja 973 novecientos setenta y tres a la 984 novecientos ochenta y cuatro y 986 novecientos ochenta y seis a la 990 novecientos noventa del expediente.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de abril de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Ing. Salomón Hernández Jiménez, en contra de Compañía Real de Medinas S.A., expediente número 146/2004, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de febrero del 2006 dos mil seis.

Por presentado Ing. Salomón Hernández Jiménez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 121, 127, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso, exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, en los cuales se publicaron los edictos ordenados en auto de fecha 20 veinte de enero del año 2005 dos mil cinco, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada Compañía Real de Medinas S.A., al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fué concedido y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

III.- Como lo solicita el ocurso y en atención al estado procesal que guardan los autos, se abre dentro el presente Juicio período de ofrecimiento de pruebas por el término de 10 diez días.

IV.- Dése cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

V.- Notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, toda vez de que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Gutiérrez Martínez en su carácter de Apoderado General de BANCOMER S.A., en contra de Carlos Meléndez Aguilar, expediente número 348/2001.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en el Departamento 4 cuatro, Lote 60 sesenta, Manzana XVII diecisiete, casa tipo CX-45-II, Edificio en condominio, de la Privada de Los Gansos del Fraccionamiento Villas de Pachuca de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 175 ciento setenta y cinco, a Fojas 8 ocho vuelta, Tomo 86 ochenta y seis, Volumen III tres, según asiento de fecha 26 veintiséis de octubre de 1970 mil novecientos setenta, en el Registro Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para al Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 1 uno de junio de 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 8 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Víctor Manuel Florez Sánchez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración de la C. Lilia Sánchez Reynoso, en contra de Luis Guzmán Lara, expediente número 341/2005, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 04 cuatro de mayo del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Víctor Manuel Flores Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado directamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada, al no haber contestado la demanda, en el término legal concedido para tal efecto.

II.- Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se concede a ambas partes un término de 10 diez días hábiles fatales, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente a la

notificación a cada una de las partes, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para ir y recibir notificaciones, notifíquesele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado José Ma. Castillo Tovar, que actúa con Secretario Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldívar, que autentica y dá fe".

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 12 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Silvia Vera Sánchez, en contra de Jorge Gama Vera, expediente número 1143/2004.

Pachuca, Hidalgo, a 03 tres de marzo de 2006 dos mil seis.

Por presentada Silvia Vera Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 91, 92, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 652, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en vigor, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos las publicaciones de los edictos ordenados para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra.

III.- Se declara fijada la litis en el presente Juicio.

IV.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes un término de 10 diez días improrrogables para su ofrecimiento.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquesele por medio de cédula que se fijen en los estrados de este H. Juzgado.

VI.- En virtud de que el presente auto ordena la apertura del negocio a prueba notifíquesele por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de abril de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Emigdio Arcos Rosales Apoderado Legal de Inmobiliaria Presa Escondida S.A. de C.V., en contra de Marisela Lucina Ojeda Arredondo y Sergio Agustín Ojeda Arredondo dentro del expediente 635/2005, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 08 ocho de mayo del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Licenciado Emigdio Arcos Rosales con la personería reconocida en autos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 112, 113, 127, 131, 276, 295, 296, 298, 301, 302, 305, 306, 307, 319, 323, 324, 335, 336, 350, 351, 352, 353, 358, 369, 375, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

II.- Se admite a la parte actora todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha 11 once de abril del año 2006 dos mil seis, no se hace especial pronunciamiento alguno en relación a la parte demandada en virtud de que el Juicio se sigue en su rebeldía.

III.- Para el desahogo de las pruebas admitidas a las partes se elige la forma escrita, abriéndose un término probatorio de 30 treinta días improrrogables para el desahogo y recepción de las pruebas admitidas.

IV.- Se señalan las catorce horas del día 30 treinta de mayo del año 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de la ciudadana Marisela Lucina Ojeda Arredondo y Sergio Agustín Ojeda Arredondo y para tal efecto por conducto del C. Actuario Adscrito, cíteseles en forma personal en sus domicilios procesales señalados en autos, para que el día y la hora señalados comparezcan personalmente y no por Apoderado en el local de este Juzgado, para absolver posiciones previa su calificación, apercibidos que de no comparecer sin causa justificada, será declarados confesos de aquellas que se califiquen de legales.

V.- Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de mayo del año 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de los CC. Enrique Soto Alvarado, Sara Caballero Borja, María Cristina Carolina Ponce García y Martha Martínez Cueto, previniéndose al oferente para que el día y la hora señalados presente en el local de este Juzgado a dichos testigos para que rindan su testimonio, con apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

VI.- Se declaran desahogas desde este momento, las demás pruebas admitidas a las partes que así lo amerite su naturaleza y valor probatorio.

VII.- Notifíquese el contenido del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eduardo

Castillo del Angel Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., mayo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Erick Arturo Ibarra Baños, en contra de Oscar Hugo Salazar Venegas, expediente número 146/2002, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

I.- Por perdido el derecho que tuvo el demandado de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 21 veintiuno de octubre de 2005 dos mil cinco, dentro del término concedido para ello.

II.- Como se solicita, se decreta embargo del 50 % cincuenta por ciento del derecho de propiedad que le corresponda a Oscar Hugo Salazar Venegas del bien inmueble ubicado en calle Puerto Madero, Edificio 5 cinco, Departamento 6 seis, Lote 5-A, Manzana 1 uno, unidad habitacional Palmar Solidaridad, Pachuca de Soto, por la cantidad de \$83,606.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, intereses moratorios pactados y gastos y costa demandadas en el Juicio de mérito, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de esta demarcación bajo la Partida 2541 dos mil quinientos cuarenta y uno, Tomo 2 dos, Libro I uno, Sección Primera, según asiento de fecha 26 veintiséis de julio de 1993 mil novecientos noventa y tres.

III.- A efecto de dar cumplimiento a lo decretado en el punto anterior, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad de Pachuca de Soto, a efecto de remitirle copia certificada del auto de fecha 21 veintiuno de octubre de 2005 dos mil cinco y 23 veintitrés de marzo de 2006 dos mil seis, a fin de que, de ser el caso, se sirva anotarlos preventivamente como gravamen del bien inmueble en cuestión.

IV.- Para atender lo demás solicitado y toda vez que no fué posible establecer el domicilio del demandado Oscar Hugo Salazar Venegas, se autoriza que éste sea emplazado mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico denominado Milenio Hidalgo de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente en el término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a pagar la cantidad demandada o a oponer las excepciones que tuviere para ello, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado rebelde, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibido que de no hacerlo todo proveído le será notificado por medio de cédula.

V.- Se faculta a la Actuaría para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Armando Ramos Cazañas, en contra de Laura Isela Guevara Villarreal, expediente número 1041/2002, se ha dictado una sentencia definitiva que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero de 2006 dos mil seis.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Armando Ramos Cazañas, en contra de Laura Isela Guevara Villarreal, expediente 1041/2002 y: RESULTANDOS.- 1.- 2.- CONSIDERANDOS.- I.- II.- III.- IV.- V.- Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo además en lo establecido por los Artículos 207, 208, 209 y 210 relativos del Código de Procedimientos Familiares, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Las suscrita Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia queda disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Armando Ramos Cazañas y Laura Isela Guevara Villarreal, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fecha 27 veintisiete de julio de 2001 dos mil uno, que se encuentra asentada en el Libro Número 03, del año 2001 dos mil uno, Foja 526, Acta número 526, del Archivo General del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

QUINTO.- Se condena a la demandada Laura Isela Guevara Villarreal al pago de la indemnización compensatoria a que tiene derecho Armando Ramos Cazañas como cónyuge inocente en términos del Artículo 119 del Código Familiar vigente.

SEXTO.- Se condena a la demandada Laura Isela Guevara Villarreal a no contraer nupcias hasta pasados dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo preveé el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Oficial de Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma Hidalgo, Hidalgo, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

OCTAVO.- No se hace especial condena en esta instancia.

NOVENO.- En término del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario, que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 3 de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Flores Carrasco en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Toribio Javier Belmonte García, expediente número 79/2004.

Con fecha 31 treinta y uno de agosto del 2005 dos mil cinco, se ha dictado sentencia y en cumplimiento al punto octavo resolutive de la misma a la letra dice:

RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó su acción y la parte demandada no contestó la demanda entablada en su contra, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena al demandado Toribio Javier Belmonte García a pagar al actor la cantidad de \$230,684.13 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente al importe de 167.7349 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, así como al pago de las cantidades de \$47,945.49 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), equivalente al importe de 34.8621 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios generados hasta el 29 de enero de 2004, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, previa su regulación correspondiente en ejecución de sentencia, dentro del término de 5 cinco días contando a partir de la fecha en que se le notifique la presente resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo así se procederá al trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se condena al demandado Toribio Javier Belmonte García al pago de los gastos y costas, previa su regulación que se realice en ejecución de sentencia.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de los Trabajadores se declara que las cantidades que por concepto de amortizaciones haya realizado el demandado respecto del crédito otorgado, se apliquen a favor de la actora a título de pago por el uso del inmueble otorgado en garantía hipotecaria.

SEPTIMO.- Por lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, se absuelve al demandado del pago de los daños y perjuicios que le fueron reclamados, así como de los intereses ordinarios que se sigan generando.

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y el diario Milenio que se edita en esta ciudad.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero en Materia Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Pachuca, Hgo., mayo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2006